



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a 29 de septiembre de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Octavo concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1115, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional, en la región de Los Ríos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La Jefa de la Unidad Jurídica Regional, Carolina Lillo Espejo, quien preside la Comisión.
2. El Abogado Administrativo de la Unidad Jurídica Regional, Nicolás Leal Villena.
3. La profesional de la Unidad de Asistencia Técnica, Evaluación y Monitoreo, Nicole Gardaix Salazar.

No se presentan propuestas:

<b>CÓDIGO</b>	<b>MODALIDAD DE INTERVENCIÓN</b>

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

**ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:**

Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio o haber presentado su solicitud de renovación para ser colaborador acreditado hasta el 01 de abril de 2023, para el desarrollo de las Líneas de Acción de Intervenciones Ambulatorias, y de Fortalecimiento y Vinculación, en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>2</sup>	4. Se adjunta el proyecto de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación, Acompañamiento familiar territorial, y el proyecto de la línea de fortalecimiento y vinculación, Prevención focalizada (Anexo N° 2).	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1207 AFT - PF	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1207 AFT - PF	FUNDACIÓN MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
1207 AFT - PF	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Al ser proyectos de adjudicación conjunta (acompañamiento familiar territorial y prevención focalizada), bastará para el cumplimiento de este requisito, que el colaborador acompañe la declaración en el Formulario de presentación de proyectos de intervenciones ambulatorias de reparación. En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1207 AFT - PF	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1207 AFT - PF	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1208 AFT - PF	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI						
1208 AFT - PF	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI						
1208 AFT - PF	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1209 AFT - PF	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1209 AFT - PF	FUNDACIÓN MI CASA	70.015.680-K	SI						
1209 AFT - PF	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI						
1209 AFT - PF	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1210 AFT - PF	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI						
1210 AFT - PF	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1210 AFT - PF	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI						
1210 AFT - PF	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						



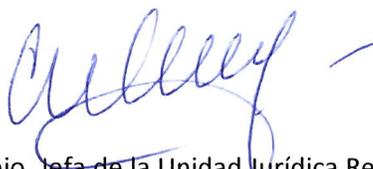
**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Fundación Mi Casa remite dos correos con la información para postular al Código 1209.

Fundación Chilena para la Discapacidad remite propuestas para los 4 códigos en un solo correo. En el interior de cada propuesta se contiene el anexo 8.

Corporación PRODEL remite dos correos con la información para postular al Código 1210.

Siendo las 10:50 hrs., del día 29 de septiembre de 2023, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Carolina Lillo Espejo, Jefa de la Unidad Jurídica Regional de la Región de Los Ríos.



Don Nicolás Leal Villena, Abogado Administrativo de la Unidad Jurídica Regional de la Región de Los Ríos.



Doña Nicole Gardaix Salazar, profesional de la Unidad de Asistencia Técnica, Evaluación y Monitoreo, Regional de Los Ríos.